

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2023-00069-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE:	Luis Javier Muñoz Sossa, C.C. 70.133.563
PERSONA QUE REQUIERE EL APOYO:	Conrado Muñoz Sierra, C.C. 3.397.577
INTERLOCUTORIO:	No. 614 de 2023
DECISIÓN:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS

Revisado el proceso para darle impulso se decide así:

1. Se da por contestada dentro del término legal la demanda por parte del abogado Arturo Cardona Curador Admiten designado al señor Conrado Muñoz Sierra persona beneficiaria del apoyo.

Agotadas las etapas procesales anteriormente mencionadas, se convoca a la audiencia que se regirá por las reglas del artículo 392 ibídem y lo establecido en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en armonía con los numerales 3 y 4 del artículo 38 de la citada Ley, por lo tanto, procede el Juzgado a **DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- **PRUEBA DOCUMENTAL:** Téngase en su valor legal las pruebas documentales aportadas con la demanda consistentes en:
 1. Copia informe de valoración de apoyos por entidad avalada PESSOA con fecha del 24 de noviembre de 2022, persona que requiere apoyo: Conrado Muñoz Sierra.
 2. Copia de certificado Neuróloga Clínica María Juliana Moreno Ochoa Ref. 5-4239-09 con fecha del 23 de diciembre de 2021, diagnóstico al señor Conrado Muñoz Sierra.
 3. Copia Historias Clínicas Eps sura del señor Conrado Muñoz Sierra con fechas del 07 de octubre de 2021, 17 de enero de 2022, diagnóstico: Demencia en la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío.
 4. Copia de Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota del inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 012-66946 con fecha del 24 de enero de 2022.
 5. Copia de Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota del inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 012-66949 con fecha del 24 de enero de 2022.
 6. Copia de registro civil de matrimonio del señor Conrado Muñoz Sierra, inscrito en la Notaría Única de Barbosa, indicativo serial 296335.

7. Copia de certificado de la Notaria Única de Barbosa, folio 78 y libro 1963, registro civil de nacimiento del señor Luis Javier Muñoz Conrado Muñoz Sossa, padre: Conrado Muñoz y Inés Sossa.
 8. Copia de cedula de ciudadanía del señor Luis Javier Muñoz Sossa.
 9. Copia de certificado de la Notaria Única de Barbosa, folio 256 y libro 1966, registro civil de nacimiento del señor María Patricia Muñoz Sossa, padre: Conrado Muñoz y Inés Sossa.
 10. Copia de partida de Bautismo María Concepción Muñoz Sossa, parroquia Santa María Goretti, Arquidiócesis de Medellín.
 11. Copia de cedula de ciudadanía de la señora María Concepción Muñoz Sossa.
 12. Copia de escritura pública nro. 1011 con fecha del 05 de diciembre de 2021, matrícula inmobiliaria: 012-64859, Notaria de Barbosa-Antioquia.
- **PRUEBA TESTIMONIAL:** se escucharán en declaración a las señoras Patricia Muñoz Sossa y Beatriz Elena Munera Galvis.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA - CURADOR AD LITEM solicita se le conceda formular el interrogatorio de parte al demandante.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

DECLARACIÓN DE PARTE: En la audiencia se escuchará en interrogatorio al señor Conrado Muñoz Sierra, beneficiario del apoyo y al señor Luis Javier Muñoz Sossa, y en **DECLARACION** a las señoras Mery Silva Carvajal, y María Concepción Muñoz.

La audiencia en la que se proferirá la sentencia en este asunto se llevará a cabo el **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, y al Ministerio público de la localidad, de la fecha y hora de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 095**, fijado hoy **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario